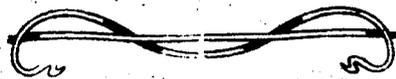


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año VII

Núm. 338

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 5 DE ENERO DE 1933



SE PUBLICA LOS JUEVES

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 10 a 11.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 10 a 14 y de 17 a 19.

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos. de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Progreso Germinal Padilla, mayor de edad, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado municipal el día 16 de enero próximo a las cuatro, a celebrar el juicio 1169 de 1932, seguido contra él y otro por escándalo y hurto, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 19 de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López

Tribunal Industrial de Ceuta

José María Rodríguez Corral Paez-Jaramillo, Abogado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia y del tribunal Industrial de este partido.

Doy fé, que en el juicio verbal seguido, ante el Tribunal Industrial de esta ciudad, a instancia de Manuel Jiménez Guerrero, contra José García Gilbert se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a dos de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El señor don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de Primera Instancia. Presidente del Tribunal Industrial de este partido, habiendo visto el juicio promovido por Manuel Jiménez Guerrero, de trein-

ta y dos años de edad, casado, camarero y vecino de esta población contra don José García Gilbert, también mayor de edad, casado industrial y de estos vecinos sobre pago de sueldo e indemnización por despido.—FALLO.—Que debo condenar y condeno al demandado don José García Gilbert, a que satisfaga al demandante, Manuel Jiménez Guerrero, veinte y cuatro pesetas, en concepto de sueldo devengado y treinta pesetas, como indemnización por despido injustificado.—Se advierte a las partes que contra esta Sentencia, puede interponerse los recursos de revisión ante la Sala de lo Civil, de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, y el de tasación por quebrantamiento de forma, ante el Tribunal Supremo, bastando para considerarlo preparado la mera manifestación de los litigantes, sus abogados o procuradores, al hacérsele la notificación, pudiendo también prepararse por comparecencia, o escrito de las partes ante el Juez Presidente, dentro de los diez días siguientes al de la notificación.—Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Vacas.—Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su extensión de que yo el Secretario, doy fé.—José Rodríguez, rubricado.

Lo inserto anteriormente con acuerdo a la letra, con su original a que me remito.—Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, José García Gilbert, libro el presente en Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

José Rodríguez

2387

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Blanco García Roberto Donato, natural de Bilbao, de estado casado, profesión estudiante, de 24 años, hijo de Tomás y Amalia; domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por tentativa de estafa en causa 344 de 1932, comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 28 de diciembre de 1932.

El Secretario,
José Anaya

2388

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

REQUISITORIA

Villaronte Franco Antonio, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que se dedica a la venta de alhajas y que habitó en Madrid calle de la Mortera 5 procesado por estafa en la causa 339 de 1932 del Juzgado de Instrucción de Ceuta, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado sito en la calle Canalejas número 10 bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Ceuta 30 de diciembre de 1932.

El Secretario
José Anaya

2390

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Los comerciantes, industriales, contratistas y destajistas que tengan suministros u obras de esta Corporación, pendiente de formalización en 31 del pasado mes de diciembre, formularán los correspondientes escritos de reclamación de pago o harán entrega de las facturas y recibos correspondientes en la Oficina de Intervención de esta Corporación, hasta las 14 horas del día diez del actual mes, bien entendido que una vez transcurrida dicha fecha no se tramitará ningún documento que se refiera al Ejercicio Ordinario de 1932, con los consiguientes perjuicios de los trámites sucesivos que deban darse a los documentos citados.

Ceuta 2 de enero de 1933.

El Secretario,
Alfredo Meca.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.